

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Congreso de la Republica: Delega facultades legislativas al Poder Ejecutivo en materia tributaria y aduanera

Ley N° 32527

Mediante la Ley en referencia, el Congreso de la República ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, lucha contra la criminalidad organizada, crecimiento económico responsable y fortalecimiento institucional. Esta delegación se otorga por el plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, es decir, hasta el 13 de febrero de 2026.

En el ámbito específico del crecimiento económico responsable, el Congreso ha autorizado al Poder Ejecutivo a legislar sobre diversos aspectos del régimen tributario y aduanero vigente, conforme a lo siguiente:

- ▶ **Sistema de Deduciones (SPOT):** Se faculta la modificación del numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo 940, a fin de permitir que los fondos depositados en el sistema puedan ingresar como recaudación cuando se trate de deuda exigible. La ley precisa expresamente que esta habilitación no altera el marco legal aplicable a las micro y pequeñas empresas (MYPES).
- ▶ **Delitos Tributarios:** Se autoriza la modificación del artículo 5-A y del numeral 1 del artículo 7°, así como la incorporación de los artículos 5-E y 5-F en el Decreto Legislativo 813 - Ley Penal Tributaria. El objetivo es adecuar el régimen penal tributario frente a la emisión electrónica de comprobantes de pago, así como tipificar nuevas modalidades de fraude vinculadas a la disposición indebida de fondos del SPOT, y la falsificación o adulteración de constancias de depósito del referido sistema.
- ▶ **Control de Valor en Importaciones:** Se habilita al Poder Ejecutivo a establecer un procedimiento especial de control del valor en el régimen aduanero de importación para el consumo, aplicable cuando se presenten indicios de riesgo expresamente previstos en la norma, con la finalidad de combatir de manera más eficaz la subvaluación de mercancías.
- ▶ **Ley General de Aduanas:** Se autoriza la modificación de los artículos 103° y 200° del Decreto Legislativo 1053 - Ley General de Aduanas, a fin de permitir que, a opción del transportista, la sanción de comiso pueda ser sustituida por una sanción de multa, en los casos de mercancías en tránsito o transbordo que no hubiesen sido manifestadas.
- ▶ **Régimen de Percepción del IGV:** Se faculta la modificación de la Ley N° 29173, que regula el régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas, con el propósito de incorporar y precisar supuestos

15 diciembre 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



excepcionales de aplicación del porcentaje de percepción del 10 % en la importación de bienes, en función del nivel de riesgo y del cumplimiento tributario y aduanero del importador. Para estos efectos, se considera primera importación a aquellas operaciones que se generen a partir de un mismo manifiesto de carga.

La norma bajo comentario entrar en vigencia el 16 de diciembre de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas del 3 al 6.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.